

No Sobrep. 13

MUNICIPIO DE MANIA  
CATASTRO URBANO  
FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

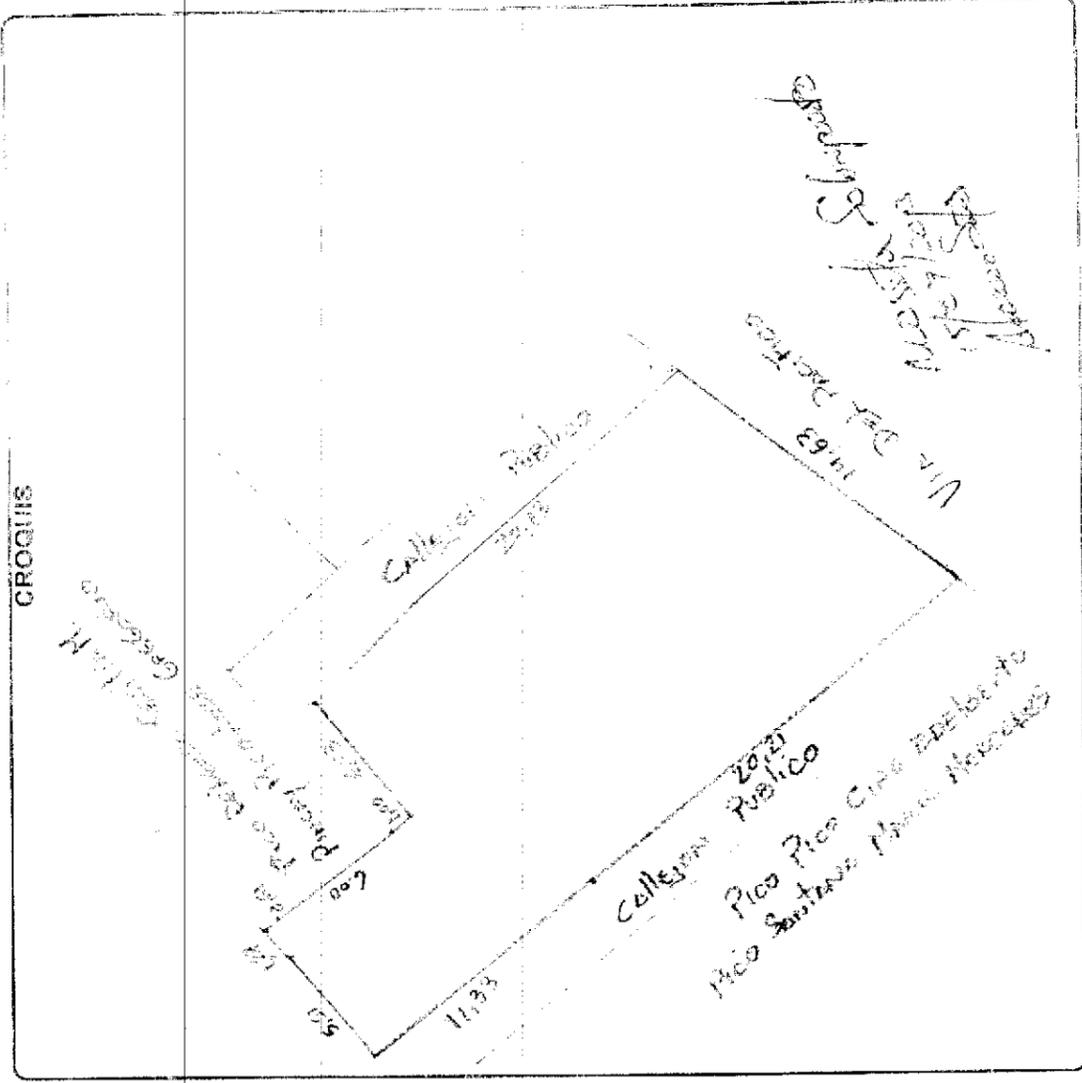
ESTABA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  NO  SI

CLAVE CATASTRAL: 4080443

DATOS GENERALES:  
 7 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO  
 8 ZONA HOMOGENEA  
 9 ZONA SEGUN VALOR

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: HOJA N°

DIRECCION: Barrio DELIN EL A...



11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE ACCESO

12 CERRAMIENTO:  
 MADERA  
 CANA  
 OTRO

13 ACCESO AL LOTE:  
 1 LOTE INTERIOR  
 2 POR PASADIZO PEATONAL  
 3 POR PASADIZO VEHICULAR  
 4 POR CALLE  
 5 POR AVENIDA  
 6 POR EL MALECON  
 7 POR LA PLAYA

14 AGUA POTABLE:  
 1 NO EXISTE  
 2 SI EXISTE

15 DESAGUO:  
 1 NO EXISTE  
 2 SI EXISTE

16 ELECTRICIDAD:  
 1 NO EXISTE  
 2 SI EXISTE

17 MATERIAL DE LA CALZADA:  
 1 TIERRA  
 2 LASTRE  
 3 PIEDRA DE RIO  
 4 ARDOLIN  
 5 ASFALTO O DEPENDE

18 ACERA:  
 1 NO TIENE  
 2 ENCHERTADO O MEDIO DE RIO  
 3 DE ZOCUQUIN O BALANSA

19 REDES PUBLICAS EN LA VIA:  
 1 AGUA POTABLE  
 2 AL CANTABILIDAD  
 3 ENERGIA ELECTRICA

20 ALUMBRADO PUBLICO:  
 1 NO EXISTE  
 2 INCANDESCENTE  
 3 DE SODIO O MERCURIO

21 SERVICIOS DEL LOTE:  
 1 AGUA POTABLE  
 2 DESAGUO  
 3 ELECTRICIDAD

22 CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE:  
 1 AREA  
 2 PERIMETRO  
 3 PERIMETRO DEL FRENTE  
 4 NUMERO DE FRENTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION  
 28 CON EDIFICACION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION:  
 29 SIN USO  
 30 CONSTRUCCION  
 31 OTRO USO

32 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS  
 33 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION  
 34 TOTAL DE BLOQUES

25 OTRO USO  
 26 NOMBRE

Observaciones:  
 Edificio de 2 plantas  
 20/10/2013



4080742

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



Ministerio de  
Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 1112M12199  
PROVINCIA: MANABI CANTÓN: MANTA PARROQUIA: MANTA  
SECTOR: EL AROMO LOTE No.: S/N SUPERFICIE: 0.0342 HAS  
UBICADO EN: S/N O NOMBRE:  
DISTRITO: OCCIDENTAL PROYECTO:

**SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA**  
1. Guayaquil, 16 de Diciembre del 2011 a las 19:50:13 VISTOS.- PICO SANTANA CARLOS LUIS ,DELGADO PICO HILDA UDALIA con cédula(s) de ciudadanía número(s) 1301863112,1308664927 de nacionalidad(es) ECUATORIANA de estado(s) civil(es) CASADO, CASADO conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente N° 1112M12199, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:  
PROVINCIA: MANABI CANTÓN: MANTA PARROQUIA: MANTA  
SECTOR: EL AROMO LOTE No.: S/N SUPERFICIE: 0.0342 HAS  
UBICADO EN: S/N O NOMBRE:

2. El predio es patrimonio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca - Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria según Decreto Ejecutivo No. 373 del 28 de mayo del 2010 ; L.D.A. Y LEY TIERRAS BALDIAS ART. 1, NUMERAL 1 Protocolizada e inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 0.00	X 0.0342 HAS	\$ 10.00
Linderación y/o verificación			\$ 0.00
Intereses	0 %		\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
		PRECIO TOTAL	\$ 10.00

SON: DIEZ DOLARES  
El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 06 09-03-2005

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) peticionario(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s):	FECHA(S)	VALOR(ES)
#3777	01-Nov-2011	\$ 10.00
DEPÓSITO POR TIERRA		
DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN		
DEPÓSITO POR MEJORAS		
TOTAL PAGADO		



Certificado es fiel  
copie original  
*[Signature]*  
SECRETARIO AD-PROV  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA\*ANE No. 130866472-7

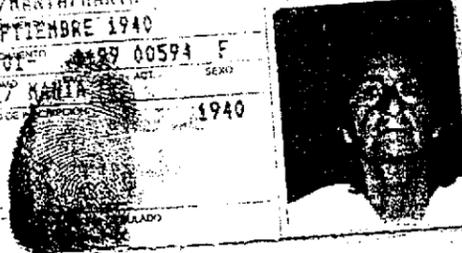
CECULA DE  
BELGADO PICO HILDA UDALIA

KANARI/HANTA/HANTA

23 SEPTIEMBRE 1940

REG. CIVIL 00594 F

KANARI/HANTA 1940



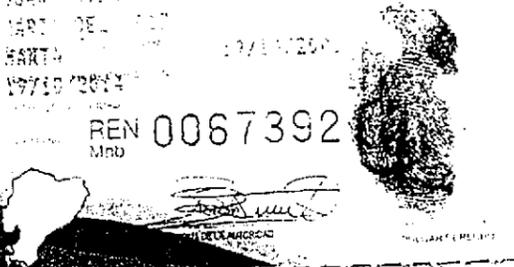
ECUADORIAN\*\* \*\* 833312220

CASADO CARLOS PICO SANTANA

KINGORA BUEHACER 08051009

REN 0067392

Mrb






MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



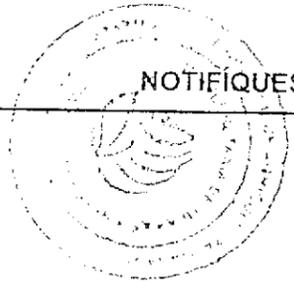
Ministerio de  
Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: 1112M12199 EXPEDIENTE No.: 1112M12199  
PROVINCIA: MANABI CANTÓN: MANTA PARROQUIA: MANTA  
SECTOR: EL AROMO LOTE No.: S/N SUPERFICIE: 0.0342 HAS  
UBICADO EN: S/N O NOMBRE:  
DISTRITO: OCCIDENTAL PROYECTO:

- 8. La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.
- 9. Mientras el adjudicatario no cumpla el plan de manejo en el plazo establecido, no podrá enajenar el predio.
- 10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.
- 11. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado para la adjudicación, que haya considerado plazos parciales.
- 12. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.
- 13. El adjudicatario deberá entregar a La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. De no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma, según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras de La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, protocolícese en una Notaría Pública, e inscribáse en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación, a costa del adjudicatario.



NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...

0033734





-6-282 (D)

### INFORME DE LINDERACIÓN

Nombre del Predio: SIN NOMBRE  
 Poseionarios: PICO SANTANA CARLOS LUIS, DELGADO PICO HILDA UDALIA  
 Provincia: Manabí  
 Cantón: Manta  
 Parroquia: Manta  
 Sector: El Aromo  
 Código Catastral: 1308500303032  
 Fecha: 16-09-09

### CUADRO DE COORDENADAS

Vértices	Este	Norte
1	517932.46	9883510.37
2	517932.92	9883509.97
3	517937.40	9883505.98
4	517938.15	9883505.32
5	517942.14	9883509.84
6	517959.86	9883500.73
7	517954.01	9883487.32
8	517937.37	9883498.80
9	517928.04	9883505.23
10	517931.63	9883509.41

INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA  
 I.N.E.C.  
 DIRECCIÓN - CATARRO  
 PUEBLO EL AROMO  
 DIVISIÓN - APROBACIÓN  
 EN GABINETE  EN CAMPO   
 TÉCNICO: *Gregorio Rubén Costello*  
 FECHA: *2010-07-09*

DATUM: WGS-84 UTM 17S

### LINDEROS NORTE

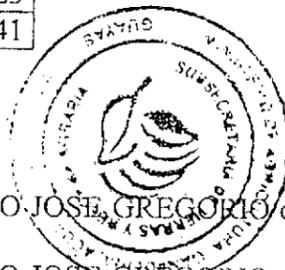
PICO DELGADO CECILIA MONSERRATE, PINCAY PICO JOSE GREGORIO con 0,61 m, rumbo S 48° 20' 58" E;  
 PICO DELGADO CECILIA MONSERRATE, PINCAY PICO JOSE GREGORIO con 6,00 m, rumbo S 48° 21' 14" E;  
 PICO DELGADO CECILIA MONSERRATE, PINCAY PICO JOSE GREGORIO con 1,00 m, rumbo S 48° 34' 4" E;  
 PICO DELGADO CECILIA MONSERRATE, PINCAY PICO JOSE GREGORIO con 6,03 m, rumbo N 41° 25' 47" E;  
 CALLEJON PUBLICO con 20,13 m, siguiendo su trazado;

### ESTE

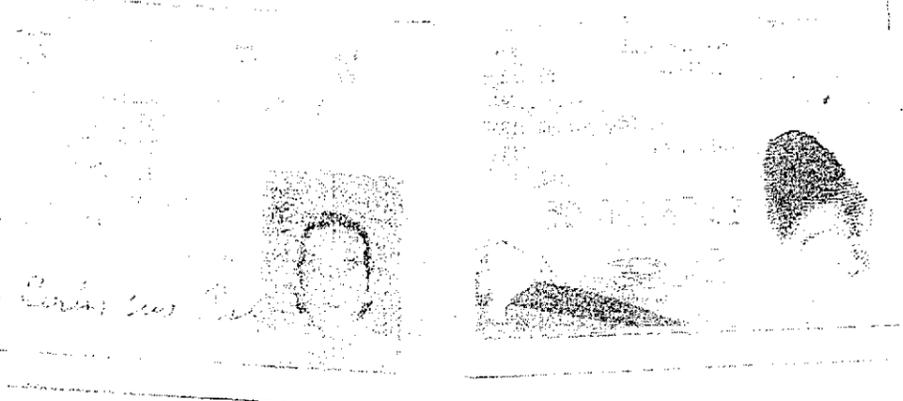
VIA DEL PACIFICO con 14,63 m, siguiendo su trazado;

### SUR

CALLEJON PUBLICO con 20,21m, siguiendo su trazado;  
 PICO DELGADO BLANCA AZUCENA, PICO LUCAS HUGO FRANCISCO con 11,33 m, rumbo N 55° 24' 34" W;



-2-000 f



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

**CERTIFICADO DE VOTACION**

264 - 0000	130182112
MARZO	CEDELA
PROO SANTANA CARLOS LUIS	
APELLIDOS Y NOMBRES	
MARABI	SANTA
PROVINCIA	CANTON
SANTA	
PARROQUIA	

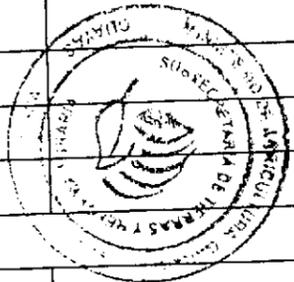
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten notes and signatures in the left margin.

# PLAN DE EXPLOTACION

DISTRITO: OCCIDENTAL	PREDIOS MENORES A 100 HAS.	Nº	13-005-0000966
DELEGACION: MANABI-PROYECTO EL AROMO		COD. PROV.	13
<b>1. DATOS GENERALES</b>			
NOMBRE DEL (LOS) SOLICITANTES (S):		PICO SANTANA CARLOS LUIS	
		DELGADO PICO HILDA UDALIA	
NOMBRE DEL PREDIO: S/N.			
<b>2. UBICACIÓN</b>			
PROVINCIA	MANABI	CANTON:	MANTA
		PARROQUIA:	MANTA
SECTOR:	EL AROMO	ZONA:	
		SUPERFICIE:	0.0342 Hás.
<b>3. PLAN PROPUESTO</b>			
CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<b>CULTIVOS DE CICLO CORTO</b>			
MAIZ	0.0294 Hás.	1 AÑO	SIEMBRA
<b>CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES</b>			
<b>PASTIZALES</b>			









4-3000 (H)

OESTE

PICO DELGADO BLANCA AZUCENA, PICO LUCAS HUGO FRANCISCO con 5,51 m, rumbo N 40° 39' 42" E;  
PICO DELGADO MARIO CAMILO, PICO ALONZO MELIDA ESPERANZA con 1,27 m, rumbo N 40° 39' 40" E.

ELABORADO POR:

REVISADO Y APROBADO POR:

Ing. Washington Vinuesa  
Lic. Prof. 12-17-115

Técnico del INDA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO  
I.N.D.A.  
DIRECCIÓN - CATASTRO  
PROCESO DE ELABORACIÓN  
REVISIÓN Y APROBACIÓN  
EN GABINETE  EN CAMPO   
TECNICO: Ing. Rubén Castillo  
FECHA: 2010-07-09



La Dirección de Catastro  
Copia de la original

SECRETARIO AD-HOC  
SUBDIRECCIÓN OCCIDENTAL

# PLAN DE EXPLOTACION

DISTRITO: OCCIDENTAL		N°	13-005-0000966
DELEGACION: MANABI-PROYECTO EL AROMO	PREDIOS MENORES A 100 HAS.	COD. PROV.	13
<b>1. DATOS GENERALES</b>			
NOMBRE DEL (LOS) SOLICITANTES (S):		PICO SANTANA CARLOS LUIS	
		DELGADO PICO HILDA UDALIA	
NOMBRE DEL PREDIO: S/N.			
<b>2. UBICACIÓN</b>			
PROVINCIA	MANABI	CANTON:	MANTA
		PARROQUIA:	MANTA
SECTOR:	EL AROMO	ZONA:	
		SUPERFICIE:	0.0342 Hás.
<b>3. PLAN PROPUESTO</b>			
CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<b>CULTIVOS DE CICLO CORTO</b>			
MAIZ	0.0294 Hás.	1 AÑO	SIEMBRA
<b>CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES</b>			
<b>PASTIZALES</b>			



CULTIVOS	SUP. HAS	PAZO DE EJECUCION	OBSERVACIONES
MONTES Y BOSQUES			
OTROS			
CASA	0.0048	EJECUTADO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO
<b>TOTAL:</b>	0.0342 Hás.		

Yo (nosotros) PICO SANTANA CARLOS LUIS  
 DELGADO PICO HILDA UDALIA

Me (nos) comprometo (emos) a cumplir el presente Plan de Explotación:

*Hilma Udalia Pico*



Nosotros: ING. AGR. EDUARDO MACHASILLA Q.

Técnicos del INDA, declaramos que el presente Plan es ejecutable en todas sus partes.

*[Faint handwritten notes and signatures]*

*[Signature]*  
 SECRETARIO AD-HOC  
 SSTRÁ- DIRECCION OCCIDENTAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

MINISTERIO O INSTITUCION: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

ACCION DE PERSONAL	No: <u>1240</u> SDO/GRH	<input type="checkbox"/>	DECRETO	<input type="checkbox"/>	ACUERDO
	FECHA: <u>17 DIC 2010</u>	<input type="checkbox"/>	RESOLUCION	<input type="checkbox"/>	RESOLUCION

CARRIEL MUÑOZ APELLIDOS EDUARDO FRANCISCO NOMBRES

CEDULA DE CIUDADANIA No: 090929022-3	CEDULA MILITAR No	CERTIFICADO DE VOTACION No	RIGE A PARTIR DE: <u>SI</u>
---	----------------------	-------------------------------	--------------------------------

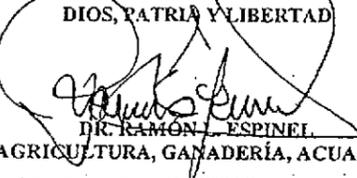
EXPLICACIÓN: El Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA:**

**NOMBRAR:** Al Abogado **EDUARDO FRANCISCO CARRIEL MUÑOZ**, para que ocupe el puesto de Director Técnico de Área del Distrito Occidental - Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, de conformidad con el detalle que consta en la situación propuesta.

POSICIÓN SEÑOR MINISTRO SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
DIRECCIÓN: PROCESO: SUBPROCESO: PUESTO: LUGAR DE TRABAJO: SUELDO BASICO: PARTIDA PRESUPUESTARIA:	DIRECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA PROCESO: DISTRITO OCCIDENTAL SUBPROCESO: PUESTO: DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA LUGAR DE TRABAJO: GUAYAQUIL REMUNERACIÓN UNIFICADA: \$ 2.190,00 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2010363999000200000000ID91510105000000001000000001335
ACTA FINAL DE CONCURSO No ..... FECHA: .....	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL GESTION DE RECURSOS HUMANOS   DR. GABRIEL OCAMPO ANDRADE DIRECTOR DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
CALIFICACION DE SELECCIÓN OFICIO No ..... FECHA: .....	
AFFILIACION COLEGIO DE PROFESIONALES No ..... FECHA: .....	

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
DR. RAMÓN ESPINEL  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



RÉGISTRO  
Legalización de la Acción de Personal  
No: 0343  
Fecha: 17 DIC 2010

17 DIC 2010



Revisado  
Responsable del Registro  
CERTIFICOS: 29 - 2010  
29-2010

M A G A P

El/los que suscribe(s) declara(s) que el/los  
impulsa de la que consta dentro del  
diente de ..... No. ....  
aquí. .... LO CERTIFICO

CERTIFICO: que es fiel copia del  
original que reposa en archivos  
de .....  
Fecha: 17 Dic 2010

Dr. Diego Pazmiño Vinuesa  
EL SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República en su Art. 226 determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que la Ley de Desarrollo Agrario codificada, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 315 de 16 de abril de 2001, Arts. 36 y 37 asigna las siguientes atribuciones al hoy inexistente INDA:

- a) Otorgar títulos de propiedad a las personas naturales o jurídicas que, estando en posesión de tierras rústicas y teniendo derecho a ellas, carecen de título de propiedad;
- b) Adjudicar tierras que son de su propiedad;
- c) Declarar la expropiación de tierras que estén incursas en las causales establecidas en el artículo 32 de dicha Ley;
- d) Realizar y mantener un catastro de las tierras agrarias;
- e) Perfeccionar el proceso de reforma agraria integral; y
- f) Las demás que consten en la Ley y su Reglamento;

Que la misma invocada Ley en su Art. 42 establece las funciones del nivel ejecutivo de la que fue la estructura del ex INDA, que implican competencias administrativas, como son: conocer y resolver en sede administrativa sobre los trámites de expropiación que se eleven en apelación o consulta; otorgar títulos de propiedad de las tierras que estén en posesión de personas naturales o jurídicas que tengan derecho a ello; adjudicar las tierras que forman parte del patrimonio del INDA; tramitar de conformidad con la Constitución Política de la República y demás leyes pertinentes, las denuncias de invasiones o tomas de tierras que le sean presentadas; conocer y resolver los trámites de resolución de adjudicación, oposición a la adjudicación y presentación de títulos que se sustancien de conformidad con la Ley de Tierras Baldías y Colonización;

Que la misma ya invocada Ley en su Art. 52 dispone que el nivel ejecutivo de la estructura del ex INDA, titulará las tierras mediante resolución que será protocolizada en una notaría e inscrita en el registro cantonal de la propiedad que corresponda;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 373 de 28 de mayo de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 206 de 3 de junio del mismo año, el Presidente de la República suprimió el Instituto





Nacional de Desarrollo Agrario y transfirió al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca las competencias, atribuciones, funciones, administración y ejecución de políticas agrarias, patrimonio, derechos y obligaciones del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario; creando la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria para el ejercicio y ejecución de las atribuciones transferidas y distribuidas, todo de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 147 numerales 5 y 6 de la Constitución de la República, 5 y 17 de la Ley de Modernización del Estado; y 11 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

- Que de conformidad con el invocado Decreto Ejecutivo No. 373, las competencias, atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Desarrollo Agrario fueron distribuidas mediante transferencia al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, a través de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, dejando sin efecto en dicha ley toda disposición relativa a la persona jurídica, estructura, organización y asignación de competencias, atribuciones y funciones, al tiempo que creó un nuevo órgano administrativo, diferente de la Dirección Ejecutiva del INDA, para que ejerza y ejecute las atribuciones transferidas;
- Que el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, mediante Acuerdo Ministerial No. 762 de 29 de diciembre de 2010, efectivamente delegó a "las direcciones distritales y delegaciones provinciales de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, para que asuman la jurisdicción y competencia y por tanto el trámite y resolución de los procedimientos de legalización de tierras rurales y litigiosos administrativos de tierras rurales, según las competencias establecidas en la legislación agraria, presentados antes y durante la vigencia del Decreto Ejecutivo No. 373 y después de la extinción del INDA"; lo que ha creado confusión y puesto en duda la seguridad jurídica de los adjudicatarios de tierras y la consistencia de las actuaciones de los Directores Técnicos en los Distritos;
- Que el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en cumplimiento del mandato presidencial contenido en el Decreto Ejecutivo 373 ya invocado, incorporó en la estructura administrativa de esta Cartera de Estado a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, radicando en ella la jurisdicción y competencia que le correspondía a la Dirección Ejecutiva del INDA, abundando en una delegación ineficaz y omitiendo determinar las competencias de las Direcciones Distritales, entendiéndose tácitamente que se mantenían con las mismas atribuciones establecidas en la Ley de Desarrollo Agrario, Arts. 44 y 53, bajo la dependencia y tutela de esta Cartera de Estado;
- Que el Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria mediante Resolución Administrativa No. 04 de 4 de abril de 2011, a partir de la delegación realizada por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca en Acuerdo Ministerial No. 762 ya invocado, dispuso normas de procedimiento a fin de complementar las facultades delegadas y perfeccionar la desconcentración de la facultad para dictar providencias de adjudicación de tierras baldías a los Directores Distritales;
- Que la Coordinadora General de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, mediante memorando No. MAGAP-CGAJ-2012-001-M de 13 de julio de 2012, remite para conocimiento

7.

del Ministro el "Informe de la validez de los acuerdos, resoluciones y oficios circulares de delegaciones expedidas por los diferentes Ministros y Subsecretarios", donde recomienda que con el fin de precautelar que los administrados no presenten acciones de nulidad de los actos emanados a consecuencia de las diferentes delegaciones, el Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria emita una resolución que convalide lo actuado por los Directores Distritales y Delegados Provinciales únicamente en la ejecución de trámites y resoluciones de los procedimientos de legalización de tierras rurales, litigios administrativos de tierras rurales; y adjudicación y titularización de tierras baldías."

Que el Art. 95 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) dispone que todos los actos que incurran en infracciones al ordenamiento jurídico, inclusive la desviación de poder, son anulables y por tanto podrán ser convalidados por la autoridad tan pronto como dichos vicios sean encontrados con el propósito de garantizar la vigencia del ordenamiento jurídico;

**RESUELVE:**

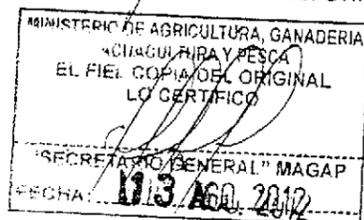
Artículo Único.- Convalidar lo actuado por los Directores Distritales, los Delegados Provinciales de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, en la ejecución de trámites y resoluciones de los procedimientos de legalización de tierras rurales, litigios administrativos de tierras rurales; y adjudicación y titularización de tierras baldías a partir del 4 de abril de 2011 hasta el 16 de julio de 2012.

Disposición Final.- De la ejecución de esta resolución, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, encargase a la Gerente del proyecto de Legalización Masiva de la Tierra, a los Directores de Titulación, de Estudios e Información; Directores Distritales y Responsables de las Unidades de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en cada provincia.

Dado en Quito, a 13 JUN. 2012

  
Dr. Diego Pazmiño V.

SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

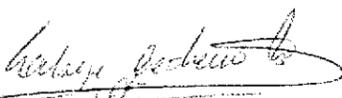


*Diego Pazmiño*

ESTAS 28 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI

Ab. Elsy Cedeño Menéndez

.... DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA ORDENADO POR EL SEÑOR ABOGADO EDUARDO FRANCISCO CARRIEL DIRECTOR DEL DISTRITO OCCIDENTAL DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA. LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION. SIGNADA CON EL NUMERO 1112M12199, REFERENTE A UN CUERPO DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "EL AROMO" DE LA PARROQUIA MANTA. JURIDICCION DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI. OTORGADA A FAVOR DE LOS CONYUGES; SEÑOR CARLOS LUIS PICO SANTANA Y LA SEÑORA HILDA UDALIA DELGADO PICO.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN NUMERO DE OCHO FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO. FIRMADO Y SELLADO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ. NOTARIA PÚBLICA CUARTA ENCARGADA DEL CANTÓN MANTA.-y.

  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta, Ecuador



16-08-13 11:00

19441

Dirección de  
Avaluos Catastro  
y Registros



Muy Ilustre Municipio de  
**SAN PABLO DE MANTA**  
Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714  
Correo Electrónico: mjmim@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	4080412000
Nombre:	Nico Santana
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	Ly. 0981744713

Reclamo: O. Sobrposición  
para averos

*[Handwritten Signature]*  
Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

*[Handwritten Signature]*  
*[Handwritten Signature]*  
Firma del Inspector

18/04/2013

Informe de aprobación:

Firma del Director de Avaluos y Catastro



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA**  
**DEL**  
**CANTON MANTA**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

**De** PROTOCOLIZACION DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION

SIN HIPOTECA .-

**Otorgada por** EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,

ACUACULTURA Y PESCA.-

**A favor de** LOS CONYUGES SEÑOR CARLOS LUIS PICO SANTANA  
Y SEÑORA HILDA UDALIA DELGADO PICO.-

**Cuántia** USD \$ 10.00

**Autorizado por la Notaria**  
**ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

**Registro** PRIMER **No.** 2013.13.08.04.P2821

**Manta, a** 15 de ABRIL **de** 2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



GOBIERNO NACIONAL  
DE LA REPUBLICA  
DEL ECUADOR



Ministerio de  
Agricultura, Ganadería,  
Acuacultura y Pesca

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS  
Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1112M12235

PROVINCIA: **MANABI** CANTÓN: **MANTA** PARROQUIA: **MANTA**  
SECTOR: **EL AROMO** LOTE No.: **S/N** SUPERFICIE: **0.0106 HAS**  
UBICADO EN: **S/N** O NOMBRE:  
DISTRITO: **OCCIDENTAL** PROYECTO:

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

1. Guayaquil, 16 de Diciembre del 2011 a las 19:18:16 VISTOS.- PICO SANTANA CARLOS LUIS, DELGADO PICO HILDA UDALIA con cédula(s) de ciudadanía número(s) 1301863112, 1308664927 de nacionalidad(es) ECUATORIANA de estado(s) civil(es) CASADO, CASADO conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente N° 1112M12235, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: **MANABI** CANTÓN: **MANTA** PARROQUIA: **MANTA**  
SECTOR: **EL AROMO** LOTE No.: **S/N** SUPERFICIE: **0.0106 HAS**  
UBICADO EN: **S/N** O NOMBRE:

2. El predio es patrimonio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria según Decreto Ejecutivo No. 373 del 28 de mayo del 2010 ; L.D.A. Y LEY TIERRAS BALDIAS ART. 1, NUMERAL 1 Protocolizada el e inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón e:

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 0.00	X 0.0106 HAS	\$ 10.00
Linderación y/o verificación			\$ 0.00
Intereses	0 %		\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
		<b>PRECIO TOTAL</b>	<b>\$ 10.00</b>

SON: **DIEZ DOLARES**

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: **RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO 6 DEL 09-03-2005**

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) peticionario(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s)	FECHA(S)	VALOR(ES)
#3776	01-Nov-2011	\$ 10.00

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

\$ 0.00

DEPÓSITO POR MEJORAS

\$ 0.00

TOTAL PAGADO

\$ 10.00

Nº 0029089



5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a: PICO SANTANA CARLOS LUIS, DELGADO PICO HILDA UDALIA el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. S/N de fecha 16-09-09 y que a continuación se detalla:

NORTE: CALLEJON PUBLICO CON 10.66 M, SIGUIENDO SU TRAZADO.

SUR: CALLEJON PUBLICO COBN 7.58 M, SIGUIENDO SU TRAZADO; PICO DELGADO CECILIA MONSERRATE, PINCAY PICO JOSE GREGORIO CON 6.00 M, RUMBO N 48 34 15 W; PICO DELGADO CECILIA MONSERRATE, PINCAY PICO JOSE GREGORIO CON 0.69 M, N 48 34 12 W.

ESTE: PICO DELGADO SANDRA EULALIA CON 7.52 M, RUMBO S 29 43 48 W.

OESTE: PICO DELGADO MARIO CAMILO, PICO ALONZO MELIDA ESPERANZA CON 9.78 M. RUMBO N 40 39 39 E.

SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE MANEJO

6. La presente Adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo sustentable del área aprobado por La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria o el Ministerio del Ambiente (MAE), según el caso. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la Adjudicación, sin perjuicio de la acción, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: 1112M12235 EXPEDIENTE No.: 1112M12235

PROVINCIA: MANABI	CANTÓN: MANTA	PARROQUIA: MANTA
SECTOR: EL AROMO	LOTE No.: S/N	SUPERFICIE: 0.0106 HAS
UBICADO EN: S/N	O NOMBRE:	
DISTRITO: OCCIDENTAL	PROYECTO:	

8. La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Mientras el adjudicatario no cumpla el plan de manejo en el plazo establecido, no podrá enajenar el predio.

10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirientes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

11. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado para la adjudicación, que haya considerado plazos parciales.

12. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

13. El adjudicatario deberá entregar a La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. De no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma, según sea el caso.

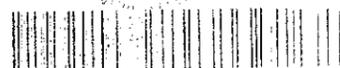
La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras de La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, protocolícese en una Notaría Pública, e inscribese en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación, a costa del adjudicatario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...

*Handwritten signature and notes*



Nº 0029089



PICO SANTANA CARLOS LUIS ,DELGADO PICO HILDA UDALIA

1112M12235

  
AB. EDUARDO FRANCISCO CARRIEL

DIRECTOR DISTRITO OCCIDENTAL DE LA  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



CERTIFICO.-

  
AB. JOSE FERNANDO HERRERA SALAZAR

SECRETARIO AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL DE LA  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras de  
La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en el Folio No. 156 Tomo No. 2650.  
Guayaquil, 27-12-2014

CERTIFICO.-

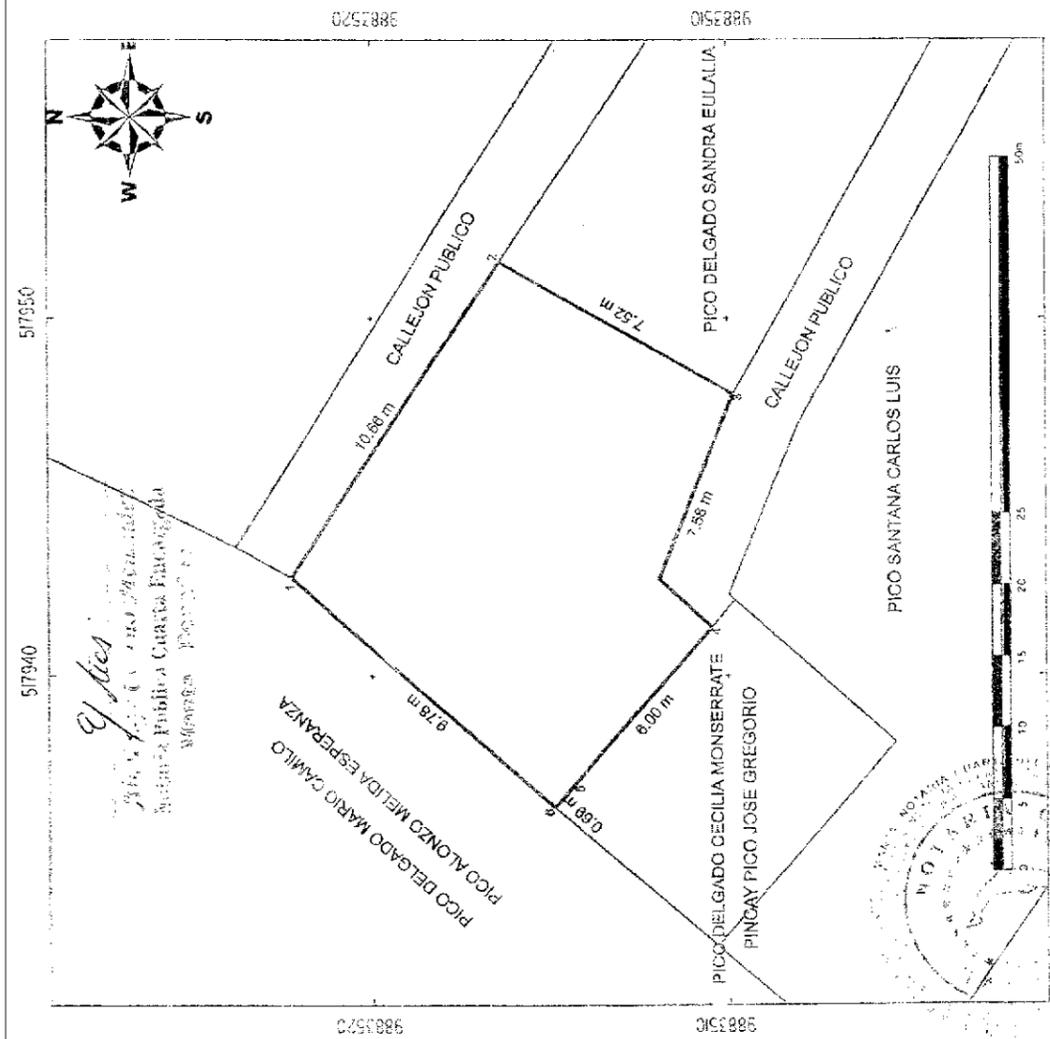
  
AB. JOSE FERNANDO HERRERA SALAZAR

SECRETARIO AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL DE LA  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



  
ELABORADO POR: TATIANA MENDOZA SANTANA

# LEVANTAMIENTO PREDIAL



Coordenadas Planas UTM	70na
Escala	1:200
Ref. Carta Top. IGM	60600
Fecha	05-10-04
Elaborado por	SAN. SIRENAC

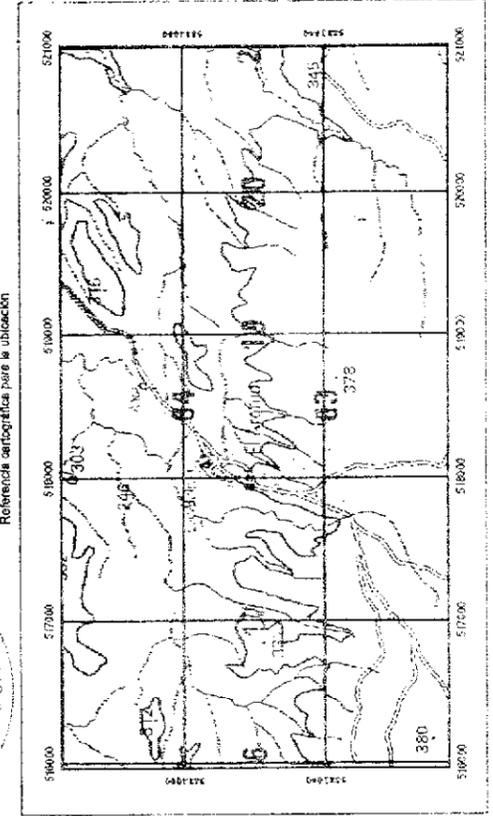
CONVENIO IND. PETROINDUSTRIAL  
PROYECTO EL ARCO - CAJASTRO RURAL

Provincia	Manabí	Nombre del Predio	SIN NOMBRE
Centro	Manabí	Nombre del Predio	1. N. P. X.
Parroquia	Manabí	Nombre del Predio	DIRECCION - CEN. STICO
Sector	El Arco	Nombre del Predio	REV. 10/07/04

Nombre del Proyectante:  
PICO SANTANA CARLOS LUIS  
DELGADO PICO MELIDA UDALIA

Código Catastral  
**1308500303034**

Referencia cartográfica para la ubicación



ELABORADO POR	REVISADO Y APROBADO POR
Ing. Víctor M. V. V. V. Lic. Prof. 12.17.115	Ing. Víctor M. V. V. V. Lic. Prof. 12.17.115



### INFORME DE LINDERACIÓN

**Nombre del Predio:** SIN NOMBRE  
**Posesionarios:** PICO SANTIANA CARLOS LUIS, DELGADO PICO HILDA UDALIA  
**Provincia:** Manabí  
**Cantón:** Manta  
**Parroquia:** Manta  
**Sector:** El Aromo  
**Código Catastral:** 1308500303034  
**Fecha:** 16-09-09

### CUADRO DE COORDENADAS

Vértices	Este	Norte
1	517942.74	9883522.35
2	517951.60	9883516.41
3	517947.87	9883509.88
4	517941.39	9883510.50
5	517936.89	9883514.47
6	517936.37	9883514.93

DATUM: WGS-84 UTM 17S

INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS Y AGUAS  
**I.N.D.A.**  
 DIRECCION GENERAL DE  
**PROYECTOS**  
 REVISADO POR:  
 EN GABINETE  EN CALIFICACION   
 TECNICO: *Geog. Rubén Castillo*  
 FECHA: 2009-09-09

### LINDEROS NORTE

CALLEJON PUBLICO con 10,66 m, siguiendo su trazado;

### ESTE

PICO DELGADO SANDRA EULALIA con 7,52 m, rumbo S 29° 43' 48" W;

### SUR

CALLEJON PUBLICO con 7,58 m, siguiendo su trazado;  
 PICO DELGADO CECILIA MONSERRATE, PINCAY PICO JOSE GREGORIO con 6,00 m, rumbo N 48° 34' 15" W;  
 PICO DELGADO CECILIA MONSERRATE, PINCAY PICO JOSE GREGORIO con 0,69 m, rumbo N 48° 34' 12" W;

### OESTE

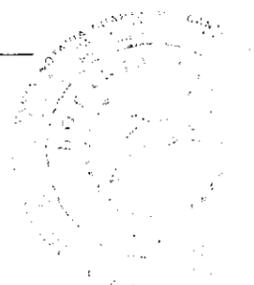
PICO DELGADO MARIO CAMILO, PICO ALONZO MELIDA ESPERANZA con 9,78 m, rumbo N 40° 39' 39" E.

ELABORADO POR:

REVISADO Y APROBADO POR:

Ing. Washington Vinuesa  
 Lic. Prof. 12-17-115

Técnico del INDA

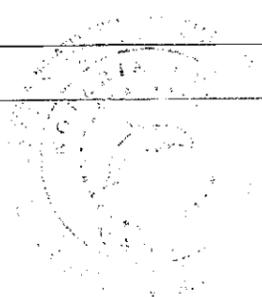


# PLAN DE EXPLOTACION

DISTRITO: OCCIDENTAL	PREDIOS MENORES A 100 HAS.	N°	13-005-0001202
DELEGACION: MANABÍ AROMO		COD. PROV.	13
<b>1. DATOS GENERALES</b>			
NOMBRE DEL (LOS) SOLICITANTES(S):		PICO SANTANA CARLOS LUIS	
		DELGADO PICO HILDA UDALIA	
NOMBRE DEL PREDIO: S/N.			
<b>2. UBICACIÓN</b>			
PROVINCIA:	MANABÍ	CANTON:	MANTA
		PARROQUIA:	MANTA
SECTOR:	EL AROMO	ZONA:	
		SUPERFICIE:	0.0106 Hás.
<b>3. PLAN PROPUESTO</b>			
CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<b>CULTIVOS DE CICLO CORTO</b>			
MAIZ	0.0106	1 AÑO	SIEMBRA
<b>CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES</b>			
<b>PASTIZALES</b>			



El ciclo  
 de cultivo de ciclo corto  
 Manabí Pública  
 Manabí Pública  
 Manabí Pública



CULTIVOS	SUP. HAS	PAZO DE EJECUCION	OBSERVACIONES
<b>MONTES Y BOSQUES</b>			
<b>OTROS</b>			
<b>TOTAL:</b>	0.0106 Hás.		

Yo (nosotros) PICO SANTANA CARLOS LUIS

DELGADO PICO HILDA UDALIA

Me (nos) comprometo (emos) a cumplir el presente Plan de Explotación:

*Carlos Luis Pico*

F. \_\_\_\_\_



*DELGADO PICO HILDA UDALIA*

F. \_\_\_\_\_

Nosotros: ING. AGR. EDUARDO MACHASILLA Q.

Técnicos del INDA, declaramos que el presente Plan es ejecutable en todas sus partes.

*[Handwritten signature of Eduardo Machasilla Q.]*

F. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 MANTUA, 17 FEB 2013  
 MANTUA, ECUADOR




*Carlos Luis Pico*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 MANTUA, 17 FEB 2013  
 REN 0066712



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTO  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**080**  
 080 - 0157      1301863112  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**PICO SANTANA CARLOS LUIS**

MANABI      CIRCUNSCRIPCION      2  
 PROVINCIA      SANTA      SANTA - PE  
 CANTON      PARRISAL      ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*El pías*  
 MANTUA, ECUADOR  
 17 FEB 2013





01399444-4  
 DELGADO PICO HILDA UDALIA  
 IDENTIFICACION  
 11 SEPTIEMBRE 1974  
 00047  
 FEDECOMERCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DISTRITO DE MANTA  
 CANTON DE MANTA  
 PARROQUIA DE MANTA  
 PARTI VOTANTE  
 AREA DE VOTACION  
 00710/2014  
 REN 0067392

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2014



034

034 - 0213

1308664927

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DELGADO PICO HILDA UDALIA

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MANTA	
MANTA	PARROQUIA	MANTA - PE
CANTÓN		ZONA

N.º 034-0213-1308664927  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*H. Udalia*  
 Hilda Udalia Delgado Pico  
 Notaria Pública Cuarta Manta  
 Manta - Ecuador



RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ABOGADO EDUARDO FRANCISCO CARRIEL, DIRECTOR DISTRITO OCCIDENTAL DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION, SIGNADA CON LOS NUMEROS 1112M12235, REFERENTE A UN CUERPO DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR EL AROMO, DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, EN FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR CARLOS LUIS PICO SANTANA Y SEÑORA HILDA IDALLIA DELGADO PICO. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE SIETE FOJAS UTILES, ANVERSOS Y REVERSOS.- FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE ABOGADA ELSVE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 128-UP-CJM-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI.- *ef.*



*Elsve Cedeño Menéndez*  
Abogada  
Manta, Ecuador

